

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de julio de dos mil trece (2013).

Medio de control:	AMPARO DE POBREZA
Demandante:	DAVID ALONSO MARIN
Demandados:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Radicado:	05 001 33 33 012 2013 00495 00

ASUNTO: ORDENA REMITIR DEMANDA PARA REPARTO

Toda vez que el apoderado del señor David Alonso Marín, nombrado por ésta agencia judicial como apoderado del mismo en virtud del amparo de pobreza que le fuera concedido mediante auto del día 06 de junio de 2013, presentó en la oficina de Apoyo Judicial de los juzgados Administrativos el día 10 de Julio de 2013 demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa en contra del Instituto Nacional Penitenciario, del cual no podría conocer esta agencia judicial por tratarse de una nueva demanda, se **ORDENA** desglosar el memorial obrante a folios 21 a 24 del expediente y remitir el mismo a la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, junto con copia del auto que concedió el amparo de pobreza y de la aceptación del abogado José Fernando Martínez Acevedo, para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Administrativos Orales de Medellín.

Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

CVG

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 16 DE JULIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
